



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



ACTA N° 03/2023

En la ciudad de San Juan, Capital del mismo nombre, República Argentina, a los 13 días del Mes de Marzo del 2023, siendo las 17:30hs el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 15/04/2021 y conforme el Acta Constitutiva de fecha 19/04/2021; se disponen a considerar los siguientes informes y su sustanciación entrados por ante mesa de entradas, a saber:

Expte: 02/03/04/05/23 (ACUMULADOS) VISTO: El informe presentado por el Sr. Arbitro Tomas Álvarez, partido disputado el 03/03/23, Campeonato "Carlos Nicolás", en Primera División Masculino, entre el Club Barrio Rivadavia y el CPC, en donde se informa al Padre y al Abuelo del Jugador de Rivadavia Sr. Franco Espina. Así mismo se informa expulsado al Jugador de Rivadavia Sr. Franco Espina. También se informa expulsado al jugador del CPC Sr. Esquivel Facundo. Y **CONSIDERANDO:** Que los encartados formularon sus descargos. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al Jugador del Club B° Rivadavia Sr. Franco Espina, con suspensión de dos (02) fechas, ello conforme lo dispuesto por el art. 21. 2) Sancionar al Progenitor del jugador Franco Espina **Sr. Espina** y al Abuelo **Sr. Ángel Navas** con "**UN SEVERO LLAMADO DE ATENCION**", ello conforme lo dispuesto por el art. 8 inc. "a". 2) Sancionar al Jugador del CPC Sr. Facundo Esquivel, con suspensión de dos (02) fechas, ello conforme lo dispuesto por el art. 21. Notifíquese a los Clubes, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

Expte: 06/23 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe presentado por el Sr. Mauricio Castro, partido disputado el 03/03/23, Campeonato "Carlos Nicolás", en Segunda División Masculino, entre el Club Banco Hispano y el Club Sarmiento de Albardón, en donde se informa como expulsado al jugador Enzo Rodríguez del Sarmiento de Albardón. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al Jugador de Segunda División del Club Sarmiento de Albardón Sr. Enzo Rodríguez, para que en el término de 24hs, formule los descargos que considere pertinentes, los cuales deberán ser por escrito. Notifíquese a los Clubes, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

MARTIN JORGE

PEREYRA FEDERICO

GOMEZ MIGUELANGEL